



Gobierno del  
**Cambio**

# Informe de Seguimiento a la Austeridad del Gasto IV Trimestre 2023

OFICINA DE CONTROL INTERNO

26/02/2023



**UNGRD**

Unidad Nacional para la Gestión  
del Riesgo de Desastres

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

## Tabla de contenido

### Contenido

1. Introducción .....	2
2. Objetivos.....	2
Objetivo 1 .....	2
Objetivo 2.....	2
3. Alcance.....	2
4. Metodología .....	3
5. Marco Legal .....	3
6. Verificación de Antecedentes.....	5
7. Desarrollo del Informe.....	5
8. Hallazgos.....	20
9. Controles establecidos.....	22
10. Controles establecidos.....	22
11. Conclusiones .....	23
12. Recomendaciones .....	25
12. Papeles de Trabajo.....	28
13. Plan de Mejoramiento .....	28
14. Salvaguardas .....	28

## 1 Introducción

La austeridad hace referencia a una política económica basada en la sencillez, moderación y reducción del gasto público, de tal manera que no afecten el funcionamiento de la entidad y se contribuya a la eficiencia y transparencia administrativa. También se refiere a buenas prácticas ambientales, campañas de cero papel, eficacia y efectividad a la hora de realizar gastos con recursos públicos, teniendo en cuenta la optimización, el principio de economía y la racionalización sin afectar la misionalidad de la Entidad, dando cumplimiento al Decreto 1737 de 1998 y demás normas que regulan el tema de austeridad del gasto que se encuentren vigentes.

Dando cumplimiento a los artículos 189 y 209 de la Constitución Política y demás normas sobre esta materia, la Oficina de Control Interno debe realizar un seguimiento y presentar un informe de cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto que ha expedido el Gobierno Nacional.

Por lo anterior, el informe de austeridad del gasto de la Unidad presenta los resultados del análisis comparativo sobre las medidas adoptadas durante el cuarto trimestre de las vigencias 2022 y 2023, tomando como base la información generada por las diferentes dependencias, sobre la cual se hace un análisis comparativo correspondiente al trimestre evaluado con relación al mismo trimestre de la vigencia anterior, que para este caso corresponde al cuarto trimestre 2023.

## 2. Objetivos

### Objetivo 1

Verificar en la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, la implementación y conformidad de las políticas de eficiencia y austeridad en gasto público, correspondientes al Cuarto trimestre de 2023, con base en lo establecido en las normas emitidas por el Gobierno Nacional en materia de Austeridad en el Gasto, de conformidad con el decreto 1737 de 1998, Decreto 984 de 2012, Ley 2159 de 2021, el Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, decreto 444 del 29 de marzo de 2023 (por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023.) y directiva presidencial No.02 del 30 de marzo de 2023.

### Objetivo 2

Verificar que se esté dando cumplimiento por parte de la entidad a las normas que contemplan la austeridad en el gasto público en el Cuarto Trimestre 2023, y presentar los resultados comparativos del análisis realizado, formulando recomendaciones según corresponda.

## 3. Alcance

El alcance está definido para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en el periodo comprendido entre el 01 de octubre y el 31 de diciembre de 2023, sobre los diferentes Ítems referidos en la normatividad y de acuerdo con lo definido en el objetivo del seguimiento.

## 4. Metodología

Para la elaboración del Informe de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público, se tuvo en cuenta los reportes emitidos por el Grupo de Apoyo administrativo, el Grupo de Gestión Contractual, el Grupo de Tecnologías de la información, el Grupo de Talento Humano y el Grupo de Apoyo Financiero y Contable; se verificaron las acciones adelantadas por la entidad con relación a las directrices emitidas en el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 (por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023), la Directiva Presidencial No. 02 del 30 de marzo de 2023 y demás normas complementarias.

Se procedió a comparar la ejecución de gastos del Cuarto Trimestre vigencia 2023 con la ejecución de gastos generados para el mismo periodo de la vigencia inmediatamente anterior, no obstante, la información reportada corresponde a lo ejecutado mes a mes y no a los pagos efectuados por tesorería.

## 5. Marco Legal

- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 111 de 1996, por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.
- Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 984 del 14 de mayo de 2012, Que se hace necesario modificar los plazos para la presentación del informe de austeridad por parte de los jefes de Control Interno, con el fin de ajustarlos a la nueva Guía de Auditoría de la Contraloría General de la República.
- Decreto 1068 de 2015 (versión integrada con sus modificaciones), por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público-Medidas de Austeridad del Gasto Público - Capítulo 1.
- Circular 008 del 26 de febrero de 2019 de la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres relacionada con Lineamientos Austeridad del Gasto comisiones, desplazamientos, tiquetes y vacaciones.
- Resolución 191 del 26 de febrero de 2019 "Por la cual se reglamentan los procedimientos administrativos para el trámite de comisiones y desplazamientos al interior y exterior del País".
- Artículo 19 de la ley 2155 de 2021, mediante la cual se establece que el Gobierno Nacional reglamentará anualmente mediante decreto el Plan de Austeridad del Gasto.
- Ley 2155 de 2021 "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones"- Título III, Austeridad y Eficiencia en el Gasto.
- Circular Externa 019 de 15 de julio de 2022, contiene los criterios y procedimientos que deben tener en cuenta los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación

(PGN) para presentar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un informe semestral sobre el recorte y ahorro en austeridad, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y del artículo 20 del decreto 397 de 2022.

- Resolución No. 638 de julio de 2022 "Por la cual se reglamentan los procedimientos administrativos para el trámite de comisiones y desplazamientos al interior y exterior del País".
- Circular Interna 00013 del 26 de septiembre de 2022 Implementación de las Directrices de Austeridad hacia un gasto público eficiente (Directiva presidencial 08 de 2022).
- Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, por el cual se establece el plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación
- Directiva presidencial 02 de 2023 - El Gobierno nacional lideró a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la construcción del Plan de Austeridad del Gasto para la Vigencia Fiscal 2023, conllevando a la necesidad de armonizar las directrices en materia de austeridad del Estado con el fin de reforzar el compromiso de reducir el Gasto Público.

Ello se fundamenta, no sólo en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que rigen la función pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, desarrollados por la Ley 2155 de 2021, sino en la exigencia de contar con un uso riguroso y transparente de los recursos públicos, conforme a la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, y la Política de Compras y Contratación Pública.

En tal sentido, con el objeto de simplificar, armonizar y racionalizar las diferentes directrices en torno a la austeridad y eficiencia del gasto público a nivel nacional, y en el marco del cumplimiento de la Política de Mejora Normativa, las medidas establecidas hasta la fecha previstas en las directivas que se mencionan a continuación, quedarán sin efecto hasta tanto el Gobierno nacional expida nuevas directrices en materia de gasto, austeridad y eficiencia del Estado conforme a la reglamentación recientemente expedida para la vigencia 2023:

- La Directiva 05 del 17 de junio de 2021, relacionada con la austeridad en materia de arrendamiento y comodato de bienes inmuebles.
- La Directiva 01 del 17 de enero de 2022, que impartió lineamientos frente a los procesos de contratación para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.
- La Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, sobre la optimización de recursos en la contratación pública (contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, contratación de estudios, contratos interadministrativos), uso del esquema de acuerdos marco, austeridad en los gastos de funcionamiento e inversión, y promoción de la transparencia.

## 6. Verificación de Antecedentes

En cumplimiento de las funciones de seguimiento a las normas de austeridad previstas en el artículo 20 del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, **"Por la cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"**, a la Directiva Presidencial 02 del 30 de marzo de 2023, mediante la cual deja sin efecto los criterios de las directivas i) 05 del 17 de junio de 2021, ii) 01 del 17 de enero de 2022 y iii) La 08 del 17 de septiembre de 2022 en términos de austeridad en materia de arrendamiento y comodato de bienes inmuebles, prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión y la optimización de recursos en la contratación pública respectivamente.

Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 el cual liquida el presupuesto general de la Nación para la Vigencia fiscal de 2023, Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015, **"Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público"**, la Oficina de Control Interno procedió a realizar la verificación de cada una de las disposiciones, y presenta a continuación el análisis y la consolidación de los resultados de la verificación realizada para el III Trimestre 2023.

## 7. Desarrollo del Informe

El análisis se enfoca en la ejecución presupuestal de gastos y las cuentas de relación de pagos incurridos con recursos del Tesoro Público, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el marco normativo previamente identificado, para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, dicha información comparada con el mismo periodo de la vigencia anterior.

Es importante resaltar que de acuerdo con el Decreto 984 de 2012 (que modifica el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998), el seguimiento a las medidas de austeridad debe desarrollarse de la siguiente manera **"Artículo 22, las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto"**.

### 7.1. Análisis de variables.

#### 7.1.1. Variación del Gasto Global UNGRD

AÑO ACTUAL		FECHA		1/01/2022 A 31/12/2022						
UNIDAD 02-11-00-000 GESTIÓN GENERAL										
DEPENDIENDE 02-11-00-000 GESTIÓN GENERAL										
TIPO	CONCEPTO	FUENTE	SITUACION	REC.	RECURSO	APROPIACION VIGENTE DEP.GSTO.	TOTAL CDP DEP.GSTOS	APROPIACION DISPONIBLE DEP.GSTO.	TOTAL COMPROMISO DEP.GSTOS	
A	FUNCIONAMIENTO	Nación	CSF	10	RECURSO	\$ 1,955,889,788,096.00	\$ 1,954,840,672,804.10	\$ 1,049,115,291.90	\$ 1,954,840,672,804.10	
B	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	Nación	CSF	11	OTROS RECURSOS	\$ 167,403,757.00	\$ 167,403,756.83	\$ 0.17	\$ 167,403,756.83	
C	INVERSION	Nación	CSF	11	OTROS RECURSOS	\$ 20,000,000,000.00	\$ 20,000,000,000.00	\$ -	\$ 20,000,000,000.00	
<b>TOTALES</b>						<b>\$ 1,976,057,191,853.00</b>	<b>\$ 1,975,008,076,560.93</b>	<b>\$ 1,049,115,292.07</b>	<b>\$ 1,975,008,076,560.93</b>	
AÑO FISCAL:		FECHA		1/01/2023 A 31/12/2023						
ACTUAL	CONCEPTO	FUENTE	SITUACION	REC.	RECURSO	APROPIACION VIGENTE DEP.GSTO.	TOTAL CDP DEP.GSTOS	APROPIACION DISPONIBLE DEP.GSTO.	TOTAL COMPROMISO DEP.GSTOS	
A	FUNCIONAMIENTO	Nación	CSF	10	RECURSO	\$ 1,143,160,785,782.00	\$ 1,141,560,298,029.35	\$ 1,600,487,752.65	\$ 1,141,560,298,029.35	
B	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	Nación	CSF	11	OTROS RECURSOS	\$ 5,997,244,590.00	\$ 5,997,244,589.12	\$ 0.88	\$ 5,997,244,589.12	
C	INVERSION	Nación	CSF	10	RECURSO	\$ 50,204,832,454.00	\$ 49,843,301,231.88	\$ 361,531,222.12	\$ 49,843,301,231.88	
<b>TOTALES</b>						<b>\$ 1,199,362,862,826.00</b>	<b>\$ 1,197,400,843,850.35</b>	<b>\$ 1,962,018,975.65</b>	<b>\$ 1,197,400,843,850.35</b>	
VARIACIONES \$										
A	FUNCIONAMIENTO	Nación	CSF	10	RECURSO	-\$ 812,729,002,314.00	-\$ 813,280,374,774.75	\$ 551,372,460.75	-\$ 813,280,374,774.75	
B	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	Nación	CSF	11	OTROS RECURSOS	\$ 5,829,840,833.00	\$ 5,829,840,832.29	\$ 0.71	\$ 5,829,840,832.29	
C	INVERSION	Nación	CSF	11	OTROS RECURSOS	\$ 30,204,832,454.00	\$ 29,843,301,231.88	\$ 361,531,222.12	\$ 29,843,301,231.88	
<b>TOTALES</b>						<b>-\$ 776,694,329,027.00</b>	<b>-\$ 777,607,232,710.58</b>	<b>\$ 912,903,683.58</b>	<b>-\$ 777,607,232,710.58</b>	
VARIACION %						-65%	-65%	47%	-65%	

Fuente : GAFC- CONSTRUCCION OCI

Al corte año 2023 se identificó una variación porcentual en 65% comparación año 2022 de la siguiente manera:

1. Apropiaciones Vigentes: i) \$1.976.057.191.853 (2022) y ii) \$1.199.362.862.826 (2023) con una disminución del -65%
2. Compromisos: i) \$1.975.008.076.560 (2022) y ii) \$1.197.400.843.850 (2023) con una disminución del -65%

### 7.1.2. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal:

**7.1.2.1 Planta de Personal:** Para la vigencia 2023 la planta de personal de la UNGRD consta de 102 cargos, distribuidos de la siguiente manera:



PLANTA DE PERSONAL AL IV TRIMESTRE 2023			
TIPO DE VINCULACION	PROVISTOS	VACANTES	TOTAL
CARRERA	1	0	1
LIBRE NOMBRAMIENTO	13	3	16
PROVISIONAL	77	8	85
<b>TOTAL</b>	<b>91</b>	<b>11</b>	<b>102</b>

  

PLANTA DE PERSONAL AL IV TRIMESTRE 2022			
TIPO DE VINCULACION	PROVISTOS	VACANTES	TOTAL
CARRERA	1	0	1
LIBRE NOMBRAMIENTO	15	1	16
PROVISIONAL	82	3	85
<b>TOTAL</b>	<b>98</b>	<b>4</b>	<b>102</b>
<b>VARIACION ABSOLUTA</b>	<b>7</b>	<b>-7</b>	<b>0</b>
<b>VARIACION RELATIVA</b>	<b>7%</b>	<b>-175%</b>	<b>0%</b>

Fuente: Grupo de Talento Humano

Con corte a 31 de diciembre de 2023, existían 11 grados con vacancia definitiva, por lo que se recomienda continuar la gestión de vinculación de personal, en cumplimiento a lo establecido en las normas de austeridad del gasto y las políticas del gobierno nacional en materia de provisión de cargos vacantes en las plantas de personal, como se ilustra en la siguiente tabla:

CARGOS VACANTES AL 31-12-2023					
#	CODIGO - GRADO	CARGO	FECHA DESDE CUANDO ESTA VACANTE	MOTIVO DE LA NO VINCULACION	PLAN ANUAL DE VACANTES ( ES DECIR COMO LAS VAN A SUPLIR O QUE TIENEN PROGRAMADO)
1	4103 - 20	CONDUCTOR MECANICO	6-sep-22	Con respecto a la vinculación de personal en las vacantes sin proveer, es importante destacar que el Grupo de Talento Humano realiza las vinculaciones a nuevos funcionarios de acuerdo a la aprobación por la alta dirección.	Durante el último cuatrimestre de 2023 y enero del 2024 el Grupo de Talento humano junto con la Secretaría General y la Oficina Asesora Jurídica realizó el ajuste al Manual de funciones y así mismo realizó la distribución de planta, esto teniendo en cuenta la nueva creación de los dos grupos conforme a la Resolución 1289 del 18/12/2023 "Por medio de la cual se crean los grupos de Control Disciplinario Interno y Relacionamento con el Ciudadano vinculados a la Secretaría General de la UNGRD, se unifican las disposiciones contenidas en las Resoluciones No. 1552 de 2014, No. 661 de 2020 y No. 676 de 2021 y se dictan otras disposiciones"
2	4044 - 11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15-jun-23	Por lo anterior desde el Grupo de Talento Humano ha informado a través de comunicaciones internas las vacantes actuales al Director General.	
3	2044-11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	10-jul-23	A continuación, se detallan los radicados correspondientes a estas vacantes: 2023IE06609 22 de septiembre de 2023 y 2023IE09576 27 de diciembre de 2023.	
4	2028-18	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	4-ago-23	El 31 de enero del 2024 mediante comunicación 2024IE00682, se señala el porcentaje del indicador del 89% ante El DAPDRE de la provisión de la planta; el cual afecta la medición de la entidad en el FURAG.	
5	2044-11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	6-sep-23		
6	4044-11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13-sep-23		
7	2044- 11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	14-sep-23		
8	2028-18	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	4-oct-23		
9	1020-11	ASESOR	5-dic-23		
10	3124-16	TECNICO ADMINISTRATIVO	11-dic-23		
11	1020-11	ASESOR	26-dic-23		

Fuente: Información suministrada por el GTH

- **Plan de Vacantes:** Se solicitó al Grupo de Talento Humano el plan de vacantes vigencia 2023; la respuesta dada por el GTH: ***“Durante el último cuatrimestre de 2023 y enero del 2024 el Grupo de Talento humano junto con la Secretaría General y la Oficina Asesora Jurídica realizó el ajuste al Manual de funciones y así mismo realizó la distribución de planta, esto teniendo en cuenta la nueva***



**creacion de los dos grupos conforme a la Resolucion 1289 del 18/12/2023 Por medio de la cual se crean los grupos de Control Disciplinario Interno y Relacionamiento con el Ciudadano vinculados a la Secretaría General de la UNGRD, se unifican las disposiciones contenidas en las Resoluciones No. 1552 de 2014, No. 661 de 2020 y No. 676 de 2021 y se dictan otras disposiciones".** Al analizar la respuesta dada por el GTH se concluye que la misma no da respuesta a la inquietud de la Oficina de Control Interno ya que lo que se espera que se tenga un plan de vinculación para estos cargos.

**7.1.2.2. De los Grupos Internos de trabajo: Decreto 2489 de 2006 - Artículo 8º. "Grupos internos de trabajo. Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente".**

Se solicitó al GTH los Grupos internos de trabajo que hacen parte de la estructura de la planta global de la UNGRD; su respuesta fue la siguiente:

INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO IV TRIMESTRE 2023			
GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO DE LA UNGRD CON CORTE 31-12-2023	RESOLUCION DE CREACION DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO	NOMBRE Y CARGO DEL PERSONAL QUE CONFORMAN EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO	
		NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO-CODIGO
GRUPO DE APOYO FINANCIERO Y CONTABLE	Resolucion 684 13/06/2013 modificada por la resolucion 1552 18/12/2014	SANTIAGO BEDOYA GOMEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044
		OSCAR JAVIER CASTRO LEON	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028
		PATRICIA GALLEGÓ PEÑUELA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028
		YURY MILDRED JIMENEZ VACCA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044
GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL	Resolucion 684 13/06/2013 modificada por la resolucion 1552 18/12/2014	ANGELICA MARIA FERNANDEZ SASTRE	SECRETARIO EJECUTIVO 4210
		VACANTE	ASESOR 1020
		LUISA FERNANDA RIVERA TORRES	TECNICO ADMINISTRATIVO 3124
		JOSE SANCHEZ LÓPEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028
GRUPO DE COOPERACION INTERNACIONAL	Resolucion 684 13/06/2013 modificada por la resolucion 1552 18/12/2014	ANTONIO JOSE LOPEZ REALES	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028
		MARIA NATHALIA MUÑOZ MOSQUERA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028
		MARIA CLAUDIA MUÑOZ SENDOYA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028
		VACANTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044
GRUPO DE GESTION DE TALENTO HUMANO	Resolucion 684 13/06/2013 modificada por la resolucion 1552 18/12/2014	DIANA MARCELA ALVAREZ CONTRERAS	TECNICO ADMINISTRATIVO 3124
		DORA JULIETH CASTRO LOPEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044
		LINA YEXENIA HERNANDEZ REYES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044
		MARITZA HERRERA MOLINA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028
		DEISY JOHANNA MARTINEZ BAEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044
		MARICEL SANCHEZ GALVIS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044
		FANNY TORRES ESTUPIÑAN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028
GRUPO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	Resolucion 0661 03/10/2020	LUIS JAVIER BARRERA NAICIPA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028
		JHOAN DAVID CUBILLOS FAJARDO	TECNICO ADMINISTRATIVO 3124
		CAROLINA JIMENEZ ZAPATA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028
		ANDREA LIZETH MORENO CUERVO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028
		JULIETH KATHERINE RIVERA IJAJI	SECRETARIO EJECUTIVO 4210
		JAVIER EDGARDO SOTO ARGEL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028
GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO	Resolucion 684 13/06/2013 modificada por la resolucion 1552 18/12/2014 asi mismo modificada mientras Resolucion 0676 25/08/2021	JAIRO ENRIQUE ABAUNZA GONZALEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044
		DIEGO LEONARDO AFANADOR PEÑA	TECNICO ADMINISTRATIVO 3124
		ANGELA PATRICIA CALDERON PALACIO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028
		EDNA LEONOR CORTES CHAVARRO	TECNICO ADMINISTRATIVO 3124
		EDITH JOHANNA MESA GALVIS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 3124
		MARIA MAIDOCENY ORTIZ LOPEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044
		GINA PAOLA SUAREZ ALBAÑIL	TECNICO ADMINISTRATIVO 3124
		STELLA TORO GARCIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028
		LISANYURY TRIANA TRIANA	SECRETARIO EJECUTIVO 4210
		JAVIER LIZCANO RIVERO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028

Se observa aquí que de los 6 grupos internos de trabajo 4 cumplen con lo dispuesto en el Decreto 2489 de 2006 artículo 8, sin embargo un integrante del GAFC fue trasladado en el mes de enero de 2024, por lo que a la fecha son 3 grupos internos de trabajo los que no cumplen la disposición normativa.

Respecto a lo anterior, es importante recordar el Concepto 039851 de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública que se refirió en los siguientes términos: *“En primer lugar, es importante referirse a lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, que establece: **“ARTÍCULO 115. PLANTA GLOBAL Y GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO. “El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas (...)”*** (negrilla por fuera de texto original)

Respecto de los grupos internos de trabajo, el artículo 8° del Decreto 2489 de 2006 dispuso que: *“GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO. **“Cuando de conformidad con el Artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente”*** (Negrilla por fuera de texto original)

Con relación a las condiciones que debe cumplir un empleado público para percibir el reconocimiento por coordinación, el artículo 15 del Decreto 961 de 2021 estableció que: *“Reconocimiento por coordinación. Los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal”.* (Negrilla por fuera de texto original)

Teniendo en cuenta la precitada normatividad, preocupa a esta Oficina el cumplimiento de los requisitos del artículo 8° del Decreto 2489 de 2006, esto en cuanto a la conformación de los Grupos internos de trabajo a efectos de cumplir con las condiciones específicas para otorgar la prima de coordinación establecida en el artículo 15 del Decreto 961 de 2021.

#### 7.1.2.3 Ejecución presupuestal gastos de personal:

Se solicita vía correo electrónico al GTH la ejecución presupuestal con corte 31 de diciembre de 2023; el resultado es el siguiente:

Tabla3 - EJECUCION PRESUPUESTAL GASTOS DE PERSONAL



Reporte de ejecución

MHibojaca IVONNE XIMENA BOJACA SANCHEZ

2024-01-18-10:41 a. m.

AÑO FISCAL:		2023		VIGENCIA PRESUPUESTAL:		ACTUAL		FECHA MOVIMIENTOS:		
UNIDAD O SUBUNIDAD DEPENDENCIA DE AFECTACION DE		02-11-00-000 GESTIÓN GENERAL								
TIPO	CTA	SUB C	OB JG	ORD	S ORD	CONCEPTO	APROPIACION VIGENTE DEP.GSTO.	TOTAL CBP DEP.GSTOS	APROPIACION DISPONIBLE DEP.GSTO.	VARIACION %
A	01					GASTOS DE PERSONAL	12,681,000,000.00	11621293,80100	10,597,706,199.00	8%
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	12,681,000,000.00	11621293,80100	10,597,706,199.00	8%
A	01	01	01			SALARIO	8,640,000,000.00	7,963,788,994.00	676,211,006.00	8%
A	01	01	01	001		FACTORES SALARIALES COMUNES	8,640,000,000.00	7,963,788,994.00	676,211,006.00	8%
A	01	01	01	001	000	SUELDO BÁSICO	6,170,000,000.00	6,078,302,380.00	91,697,620.00	1%
A	01	01	01	001	003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	590,000,000.00	470,482,413.00	119,517,587.00	20%
A	01	01	01	001	004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	19,000,000.00	9,514,234.00	9,485,766.00	50%
A	01	01	01	001	005	AUXILIO DE TRANSPORTE	26,000,000.00	16,043,144.00	9,956,856.00	38%
A	01	01	01	001	006	PRIMA DE SERVICIO	322,000,000.00	272,754,028.00	49,245,972.00	15%
A	01	01	01	001	007	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	340,500,000.00	198,227,062.00	142,272,938.00	42%
A	01	01	01	001	009	PRIMA DE NAVIDAD	640,000,000.00	634,674,521.00	5,325,479.00	1%
A	01	01	01	001	010	PRIMA DE VACACIONES	530,000,000.00	283,791,272.00	246,208,728.00	46%
A	01	01	01	001	012	AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL	2,500,000.00	0	2,500,000.00	100%
A	01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	3,097,000,000.00	2,984,487,310.00	112,512,690.00	4%
A	01	01	02	001		APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	866,000,000.00	855,843,494.00	10,156,506.00	1%
A	01	01	02	002		APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	635,000,000.00	606,153,094.00	28,846,906.00	5%
A	01	01	02	003		AUXILIO DE CESANTÍAS	715,000,000.00	662,447,822.00	52,552,178.00	7%
A	01	01	02	004		APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	325,000,000.00	321,178,300.00	3,821,700.00	1%
A	01	01	02	005		APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS	148,000,000.00	137,343,800.00	10,656,200.00	7%
A	01	01	02	006		APORTES AL ICBF	245,000,000.00	240,899,000.00	4,101,000.00	2%
A	01	01	02	007		APORTES AL SENA	163,000,000.00	160,621,800.00	2,378,200.00	1%
A	01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR PRESTACIONES SOCIALES SEGUN DEFINICIÓN LEGAL	944,000,000.00	673,017,497.00	270,982,503.00	29%
A	01	01	03	001		VACACIONES	595,000,000.00	456,297,453.00	138,702,547.00	23%
A	01	01	03	001	001	VACACIONES	425,000,000.00	421,334,635.00	3,665,365.00	1%
A	01	01	03	001	002	INDEMNIZACION POR VACACIONES	80,000,000.00	1,528,516.00	78,471,484.00	98%
A	01	01	03	001	003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	90,000,000.00	33,434,302.00	56,565,698.00	63%
A	01	01	03	002		PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	180,000,000.00	143,644,551.00	36,355,449.00	20%
A	01	01	03	016		PRIMA DE COORDINACIÓN	90,000,000.00	58,574,100.00	31,425,900.00	35%
A	01	01	03	030		BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	79,000,000.00	14,501,393.00	64,498,607.00	82%

Fuente - Grupo de Talento Humano-análisis de la OCI

Según información proporcionada por el Grupo de Talento Humano en el mes de agosto de 2023 se radicó ante la Oficina de Planeación comunicación interna # 2023IE05779 **“faltante presupuestal por incremento salarial”** por valor de \$1.471.860.000, al revisar el documento en mención el área de nómina solicita recursos para los rubros de salarios,

contribuciones inherentes a la nómina y remuneración no constitutiva de factor salarial; Sin embargo al analizar la tabla anterior se observa que no ejecutaron \$1.059.709.199, si analizamos la solicitud de recursos hecha frente al valor por ejecutar se podría concluir que estos recursos simplemente no se necesitaban y podríamos concluir una presunta falta de planeación, presunta falta de seguimiento presupuestal, se falta aquí desde todo punto de vista a los principios de presupuesto público contemplados en el artículo 12 y 14 del estatuto Orgánico de Presupuesto. Pues no es lógico que en agosto se pidan recursos y al cierre de la vigencia simplemente queden sin ejecutar, agregado a esto al revisar los documentos soporte de la solicitud hecha se observa que no hay sustento suficiente para hacer tal requerimiento.

De otra parte, se genera incertidumbre ya que la herramienta informática utilizada para la liquidación de nómina debería permitir la inclusión de novedades futuras y liquidación de pre nóminas para tener mayor certeza de los recursos necesarios al cierre de la vigencia (esto hace parte del seguimiento presupuestal).

### 7.1.2.4 Comparación gastos de personal III trimestre 2023 VRS III trimestre 2022:

Tabla 4 Comparación gastos de personal III trimestre 2023 VRS III trimestre 2022						
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AL CORTE DEL AÑO 2023 VS 2022						
UNGRD						
Rubro Presupuestal	Descripción	Ejecución TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE 2023	Ejecución TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE 2022	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA	OBSERVACIONES
A01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO	\$ 1.497.273.525,00	\$ 1.373.766.745,00	\$ 123.506.780,00	9%	La variación se debe al incremento salarial según Decreto 905 de 2023, cabe destacar que en el último trimestre de 2023 se presentó variación en la planta de personal.
A01-01-01-001-003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	\$ 131.750.919,00	\$ 93.608.712,00	\$ 38.142.207,00	41%	La variación obedece uno al aumento salarial y otro para el año 2023 en el último trimestre contábamos con 8 funcionarios los cuales eran acreedores de la prima técnica salarial (Ana María Castañero - SG, Germán Alberto Moreno - DCI, Luis Fernando Morales - Asesor, Pedro Andrés Rodríguez Melo - Asesor, Diana Carolina Martínez - Asesora, Alfhia Arango - SRR, Diana Paola Ariza - Jefe OAJ y Denaya Carolina Herraiz - Jefe OAJ), en el último trimestre de 2022 cerramos con siete funcionarios.
A01-01-01-001-004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 2.137.438,00	\$ 2.177.619,00	\$ 40.181,00	-2%	La variación se presenta por la vacante acreedora de este subsidio (conductor).
A01-01-01-001-005	AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 3.604.200,00	\$ 3.507.349,00	\$ 96.851,00	3%	La variación se presenta a que dos funcionarios dejaron de recibir auxilio de transporte, de acuerdo al incremento salarial, sin embargo, cabe aclarar que para el año 2022 se contaban con once funcionarios que recibían este auxilio y para el año 2023 nueve, toda vez que, existen vacantes que no lo reciben Auxiliar Administrativo y Secretaria Ejecutiva.
A01-01-01-001-006	PRIMA DE SERVICIO	\$ 5.273.431,00	\$ 11.983.680,00	\$ 6.710.249,00	-58%	La variación obedece al pago de liquidaciones en el año 2022 teniendo en cuenta que se realizaron catorce principalmente de directivos.
A01-01-01-001-007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 31.369.736,00	\$ 52.018.199,00	\$ 20.648.463,00	-40%	La variación obedece al pago de liquidaciones en el año 2022 teniendo en cuenta que se realizaron catorce principalmente de directivos.
A01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 564.608.791,00	\$ 580.135.755,00	\$ 15.526.964,00	-3%	La variación se presenta por las liquidaciones y la planta no está completa.
A01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES	\$ 99.947.285,00	\$ 250.808.877,00	\$ 150.861.592,00	-60%	La variación corresponde a que las vacantes disponibles se ocuparon a partir de mayo de 2023, aun no se cumplía el año para las vacaciones.
A01-01-02-001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	\$ 289.101.900,00	\$ 249.945.200,00	\$ 49.156.700,00	20%	La variación corresponde al aumento salarial, al pago de retroactivos de parafiscales por aumento salarial y a liquidaciones definitivas.
A01-01-02-002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$ 211.695.200,00	\$ 177.041.200,00	\$ 34.654.000,00	20%	La variación corresponde al aumento salarial, al pago de retroactivos de parafiscales por aumento salarial y a liquidaciones definitivas.
A01-01-02-003	AUXILIO DE CESANTÍAS	\$ 202.622.198,00	\$ 178.089.117,00	\$ 24.533.081,00	14%	La variación corresponde al aumento salarial, al pago de retroactivos de parafiscales por aumento salarial y a liquidaciones definitivas.
A01-01-02-004	APORTES A CÁJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$ 110.672.500,00	\$ 86.550.800,00	\$ 24.121.700,00	28%	La variación corresponde al aumento salarial, al pago de retroactivos de parafiscales por aumento salarial y a liquidaciones definitivas.
A01-01-02-005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS	\$ 48.264.700,00	\$ 34.567.400,00	\$ 13.697.300,00	40%	La variación corresponde al aumento salarial, al pago de retroactivos de parafiscales por aumento salarial y a liquidaciones definitivas.
A01-01-02-006	APORTES AL ICBF	\$ 83.008.900,00	\$ 64.919.800,00	\$ 18.089.100,00	28%	La variación corresponde al aumento salarial, al pago de retroactivos de parafiscales por aumento salarial y a liquidaciones definitivas.
A01-01-02-007	APORTES AL SENA	\$ 55.346.700,00	\$ 43.288.400,00	\$ 12.058.300,00	28%	La variación corresponde al aumento salarial, al pago de retroactivos de parafiscales por aumento salarial y a liquidaciones definitivas.
A01-01-03-001-001	VACACIONES	\$ 152.039.893,00	\$ 356.111.732,00	\$ 204.071.839,00	-57%	La variación corresponde a que las vacantes disponibles se ocuparon a partir de mayo de 2023, aun no se cumplía el año para las vacaciones.
A01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ -	\$ 32.519.676,00	\$ 32.519.676,00	-100%	La variación corresponde a la indemnización de la funcionaria María Alejandra Payán en la liquidación.
A01-01-03-001-003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	\$ 12.289.935,00	\$ 24.712.235,00	\$ 12.422.300,00	-50%	La variación corresponde a que las vacantes disponibles se ocuparon a partir de mayo de 2023, aun no se cumplía el año para las vacaciones.
A01-01-03-002	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
A01-01-03-016	PRIMA DE COORDINACIÓN	\$ 15.392.570,00	\$ 14.758.847,00	\$ 633.723,00	4%	La variación corresponde a la asignación de coordinación a Oscar Castro - GAFC.
A01-01-03-030	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	-	
A03-04-02-012-001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	\$ 8.468.394,00	\$ 2.806.816,00	\$ 5.661.578,00	202%	La variación corresponde de acuerdo a las incapacidades de los funcionarios.
<b>TOTAL GASTOS DE NOMINA</b>		<b>\$ 3,534,843,215,00</b>	<b>\$ 3,633,317,959,00</b>	<b>\$ 98,469,744,00</b>	<b>-3%</b>	
Fuente: Grupo de Talento Humano						

Debemos partir que el incremento del decreto 905 de 2023 del 02 de junio de 2023 establece un incremento del 14.62% y deberían los rubros únicamente variar en este porcentaje; ahora bien, en los casos donde haya variaciones diferentes se deben dar justificaciones de peso que únicamente se logran evidenciar mediante un seguimiento presupuestal de manera mensual; ahora bien, las justificaciones deben dar cuenta de la trascendencia o impacto que tuvo la variación, pero esto no se refleja en las justificaciones presentadas en la anterior tabla, como por ejemplo la que se presenta a continuación:

Indemnización por vacaciones:

01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ -	\$ 32,519,676.00	-\$ 32,519,676.00	-100%	La variación corresponde a la indemnización de la funcionaria María Alejandra Payan en la liquidación.
------------------	------------------------------	------	------------------	-------------------	-------	--

Tenemos una variación de \$32.519.676 ejecutados en el IV trimestre 2022 y \$0 para el IV trimestre 2023, la justificación del Grupo de Talento Humano es: **“La variación corresponde a la indemnización de la funcionaria María Alejandra Payan en la liquidación”**. Debemos tener en cuenta que este rubro se afecta cuando se tienen retiros de personal y la justificación simplemente es que durante el IV trimestre 2023 no hubo retiros de personal. La justificación dada aquí no viene al lugar dado que la liquidación de María Alejandra Payan se pagó en el primer trimestre 2023 y no en el cuarto trimestre 2023.

#### 7.1.2.5 Vacaciones:

De acuerdo con las Resoluciones de reconocimiento y ordenamiento de pago de prestaciones económicas a servidores públicos de la entidad, para el tercer trimestre de 2023 el gasto por concepto de vacaciones disminuyó en \$150.861.392 correspondiente a un 60% con relación al mismo periodo de 2022:

01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES	\$ 99,947,285.00	\$ 250,808,677.00	-\$ 150,861,392.00	-60%	La variación corresponde a que las vacantes disponibles se ocuparon a partir de mayo de 2023, aun no se cumplía el año para las vacaciones.
------------------	---------------------	------------------	-------------------	--------------------	------	---

La OCI solicitó mediante correo electrónico al GTH la programación de vacaciones de la vigencia 2023; de acuerdo a la matriz facilitada por el GTH se evidencia claramente que 32 funcionarios que tenían programadas sus vacaciones para la vigencia 2023 no las tomaron.

Es importante continuar fomentando las medidas encaminadas a evitar la suspensión de tiempo por “necesidad del servicio”, a fin de que una vez se decreta el disfrute de vacaciones, se evite la interrupción, teniendo en cuenta su impacto económico por indemnización de vacaciones en caso de retiro.



Adicional a lo anterior se continúa con funcionarios con dos o más de dos periodos de vacaciones acumulados:

Tabla 5

FUNCIONARIOS CON DOS A MAS PERIODOS ACUMULADOS					
FECHA CORTE 31-12-2023					
CÉDULA	CARGO	CÓDIGO	GRADO	ÁREA	PERIODO CAUSACION
51,973,329	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18	SRR	06/10/2021 al 05/10/2022
51,973,329	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18	SRR	06/10/2022 al 05/10/2023
1,032,396,647	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21	GAA	29/06/2019 al 28/06/2020
1,032,396,647	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21	GAA	29/06/2020 al 28/06/2021
1,032,396,647	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21	GAA	29/06/2021 al 28/06/2022
1,032,396,647	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21	GAA	29/06/2022 al 28/06/2023
52,979,423	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	17	SRR	11/08/2021 a 10/08/2022
52,979,423	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	17	SRR	11/08/2022 a 10/08/2023
37,727,074	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18	SMD	3/12/2021 al 2/12/2022
37,727,074	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18	SMD	3/12/2022 al 2/12/2023
79,317,489	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18	GTI	21/03/2021 al 20/03/2022
79,317,489	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18	GTI	21/03/2022 al 20/03/2023

Fuente- Grupo de Talento Humano - matriz programación de vacaciones

Respecto a la prescripción de vacaciones el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Concepto 100811 de 2023 indicó que: “El Decreto 1045 de 1978, señala: (...) **ARTÍCULO 13. “De la acumulación de vacaciones. Solo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidad del servicio. (Subrayas fuera de texto)”** ARTÍCULO 14. “Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador (...)”.

“Sobre el derecho a disfrutar las vacaciones y la excepcionalidad en la compensación de las mismas, la Corte Constitucional, en Sentencia C-598 de 1997, afirmó: “**Las vacaciones**

**constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores, como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades. Las vacaciones no son entonces un sobre sueldo sino un derecho a un descanso remunerado. Por ello, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, salvo en los casos taxativamente señalados en la ley, puesto que la finalidad es que el trabajador efectivamente descanse. Una de las situaciones de excepción es en caso de que los trabajadores se desvinculen del servicio, y no hayan gozado de su derecho al descanso remunerado, pueden recibir una indemnización monetaria. (subraya fuera de texto)”.**

*“Por otra parte, frente al tema de la prescripción de los derechos laborales de los empleados públicos, la norma en cita señala: ARTÍCULO 23. “De la prescripción. Cuando sin existir aplazamiento no se hiciera uso de vacaciones en la fecha señalada, el derecho a disfrutarlas o a recibir la respectiva compensación en dinero prescribe en cuatro años, que se contarán a partir de la fecha en que se haya causado el derecho. El aplazamiento de las vacaciones interrumpe el término de prescripción, siempre que medie la correspondiente providencia. Solo se podrán aplazar hasta las vacaciones correspondientes a dos años de servicio y por las causales señaladas en este decreto”.* (Negrilla por fuera de texto original)

De acuerdo a lo anterior se reitera la recomendación de notificar a los funcionarios y ponerlos en contexto sobre la acumulación de dos o más periodos de vacaciones y su respectiva consecuencia (prescripción); de otra parte, para el funcionario que tiene ya acumulados los 4 periodos de vacaciones se recomienda hacer efectivo el Decreto 1045 de 1978 artículo 23 “De la prescripción”.

**7.1.3 Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:** Decreto 444 de 2023, en su Artículo 3 “(...) **De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”**

La Oficina de Control Interno de la UNGRD solicitó vía correo electrónico al área de contratación el día 06 de febrero de 2024 la contratación realizada del primer al cuarto trimestre de 2023, comparada con la realizada en el 2022, por dependencia y/o área contratante.

En la siguiente tabla se presenta la contratación realizada del primer al cuarto trimestre de 2023, comparada con la realizada en el 2022, por dependencia y/o área contratante.

Relacion contratos vigencia 2023 VR \$ 2022										
#	DEPENDENCIA	IV TRIMESTRE 2023		TOTAL # CONTRATOS 2023	TOTAL VALOR CONTRATOS 2023	TOTAL # CONTRATOS 2022	TOTAL VALOR CONTRATOS 2022	VARIACION		
		CANTIDAD	VALOR					# CONTRATOS	VALOR	%
1	DIRECCIÓN GENERAL	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 75,434,621.22	-1	-\$ 75,434,621.22	-100%
2	SUBDIRECCIÓN GENERAL	23	\$ 363,602,864.93	24	\$ 395,902,864.93	5	\$ 369,572,503.17	19	\$ 26,330,361.76	7%
3	SECRETARÍA GENERAL	2	\$ 17,440,62.94	8	\$ 312,308,106.82	14	\$ 853,224,862.83	6	-\$ 540,916,756.01	-63%
4	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	#,DIV/0!
5	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN	4	\$ 161960,667.00	22	\$ 856,461,029.66	18	\$ 1,031,612,866.20	4	-\$ 175,151,836.54	-17%
6	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	#,DIV/0!
7	OFICINA ASESORA JURÍDICA	0	\$ -	9	\$ 341,175,787.00	5	\$ 403,624,925.32	4	-\$ 62,449,638.32	-15%
8	OFICINA DE CONTROL INTERNO	2	\$ 44,404,800.00	3	\$ 80,399,600.00	1	\$ 56,156,885.40	2	\$ 24,242,714.60	43%
9	SUBDIRECCIÓN PARA EL MANEJO DE DESASTRES	0	\$ -	0	\$ -	4	\$ 314,604,400.00	-4	-\$ 314,604,400.00	-100%
10	SUBDIRECCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO	0	\$ -	0	\$ -	3	\$ 235,953,300.00	-3	-\$ 235,953,300.00	-100%
11	SUBDIRECCIÓN PARA EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO	0	\$ -	0	\$ -	2	\$ 157,302,200.00	-2	-\$ 157,302,200.00	-100%
12	GRUPO DE APOYO FINANCIERO Y CONTABLE	2	\$ 21,008,000.00	11	\$ 288,939,731.48	5	\$ 294,910,329.94	6	-\$ 5,970,598.46	-2%
13	GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO	6	\$ 60,408,933.32	9	\$ 117,558,058.65	2	\$ 93,121,334.93	7	\$ 24,436,723.72	26%
14	GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	1	\$ 27,248,400.00	3	\$ 92,795,066.67	3	\$ 117,943,368.00	0	-\$ 25,148,301.33	-21%
15	GRUPO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	#,DIV/0!
16	GRUPO DE TALENTO HUMANO	2	\$ 24,800,000.00	8	\$ 200,348,597.33	4	\$ 318,557,931.50	4	\$ 118,209,334.17	37%
17	FONDO TODOS SOMOS PAZÍFICO	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	#,DIV/0!
<b>TOTAL</b>		<b>42</b>	<b>\$ 710,773,798.19</b>	<b>97</b>	<b>\$ 2,685,888,842.54</b>	<b>67</b>	<b>\$ 4,322,019,528.51</b>	<b>30</b>	<b>-\$ 1,636,130,685.97</b>	<b>-38%</b>

Fuente: Grupo de Gestión contractual



Como se observa en la tabla anterior, al cierre del año 2023 y en comparación al año 2022 el número de contratos por prestación de servicios aumento en 30 contratos; sin embargo, se observa una disminución del gasto del gasto por este concepto en \$1.636.130.685,97.

La Entidad continúa con un alto número de contratistas; para la vigencia 2023 incrementó en 30, por lo tanto, se recomienda revisar los lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional, relacionados con la ampliación de la planta de personal y se reitera según lo evaluado en los gastos de nómina revisar las vacantes existentes a efectos de proveerlas y generar coherencia con lo indicado en la expedición de certificado de insuficiencia de personal.

**7.1.4 Suministro de Tiquetes:** Durante lo corrido del año 2023 se adquirieron 72 tiquetes, que, comparado con el mismo periodo del año anterior presentó un incremento de 67 pasajes y un aumento del gasto de \$ 56.253.347 correspondiente a un 1.324%; el GTH no dio explicación satisfactoria del porqué de la variación:

Tabla #7

INFOME AUSTERIDAD DEL GASTO TIQUETES IV TRIMESTRE 2023 VS 2022					OBSERVACIONES
CANTIDAD DE TIQUETES EMITIDOS DURANTE EL TRIMESTRE PRESUPUESTO UNGRD					
ITEM	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL TRIMESTRE	
	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	
VIGENCIA 2023	0	31	41	72	La variación en la cantidad de tiquetes emitidos entre los años 2022 y 2023 se debe a que en el año 2023 los proyectos de inversión se empezaron a ejecutar en la segunda semana del mes de noviembre y tenían una fecha de vigencia hasta el 30 de diciembre del mismo año.
VIGENCIA 2022	1	4	0	5	
<b>VARIACION ABSOLUTA</b>	<b>-1</b>	<b>27</b>	<b>41</b>	<b>67</b>	
<b>VARIACION PORCENTUAL</b>	<b>-100%</b>	<b>675%</b>	<b>#DIV/0!</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por el GTH

INFOME AUSTERIDAD DEL GASTO TIQUETES IV TRIMESTRE 2023 VS 2022					OBSERVACIONES
VALOR DE TIQUETES PAGADOS DURANTE EL TRIMESTRE PRESUPUESTO UNGRD					
ITEM	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL TRIMESTRE	
	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	
VIGENCIA 2023	\$ 0.00	\$ 21,947,194.00	\$ 38,555,951.00	\$ 60,503,145.00	La variación en el valor de los tiquetes emitidos entre los años 2022 y 2023 se debe a que en el año 2023 los proyectos de inversión se empezaron a ejecutar en la segunda semana del mes de noviembre y tenían una fecha de vigencia hasta el 30 de diciembre del mismo año.
VIGENCIA 2022	\$ 681,501.00	\$ 3,568,297.00	\$ 0.00	\$ 4,249,798.00	
<b>VARIACION ABSOLUTA</b>	<b>-\$ 681,501.00</b>	<b>\$ 13,378,897.00</b>	<b>\$ 38,555,951.00</b>	<b>\$ 56,253,347.00</b>	
<b>VARIACION PORCENTUAL</b>	<b>-100%</b>	<b>515%</b>	<b>#DIV/0!</b>	<b>1324%</b>	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por el GTH

**7.1.5 Reconocimiento de Viáticos:** Con corte a diciembre 31 de 2023, los recursos comprometidos por concepto de viáticos y comisiones se aumentaron en el 58% equivalente a \$38.520.529, como se observa en la siguiente tabla; para el cuarto trimestre de 2023 el gasto por este concepto presentó un incremento del 1.492% por valor de \$33.383.767. El GTH no dio explicación satisfactoria del porqué de la variación:

Tabla 8

INFOME AUSTERIDAD DEL GASTO COMISIONES Y VIATICOS IV TRIMESTRE 2023 VS 2022					OBSERVACIONES
CANTIDAD DE COMISIONES Y VIATICOS DURANTE EL TRIMESTRE PRESUPUESTO UNGRD					
ITEM	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL TRIMESTRE	
	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	
VIGENCIA 2023	3.00	4.00	55	62	En el mes de diciembre de 2023, se presentó un aumento de número de comisiones a razón que se ejecutó el proyecto de inversión.
VIGENCIA 2022	1.00	3.00	0	4	
<b>VARIACION ABSOLUTA</b>	<b>2</b>	<b>1.00</b>	<b>55</b>	<b>-58</b>	
<b>VARIACION PORCENTUAL</b>	<b>200%</b>	<b>33%</b>	<b>#DIV/0!</b>	<b>-1450%</b>	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por el GTH

INFOME AUSTERIDAD DEL GASTO COMISIONES Y VIATICOS IV TRIMESTRE 2023 VS 2022					OBSERVACIONES
CANTIDAD DE COMISIONES Y VIATICOS DURANTE EL TRIMESTRE PRESUPUESTO UNGRD					
ITEM	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL TRIMESTRE	
	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	
VIGENCIA 2023	1,987,180.00	1,760,128.00	34,773,221.00	\$ 38,520,529.00	En el mes de diciembre de 2023, se presentó un aumento del valor de las comisiones a razón que se ejecutó el proyecto de inversión.
VIGENCIA 2022	597,726.00	1,638,196.00	\$ 0.00	\$ 2,236,922.00	
<b>VARIACION ABSOLUTA</b>	<b>\$ 1,389,454.00</b>	<b>\$ 120,932.00</b>	<b>\$ 34,773,221.00</b>	<b>-\$ 33,383,767.00</b>	
<b>VARIACION PORCENTUAL</b>	<b>232%</b>	<b>7%</b>	<b>#DIV/0!</b>	<b>-1492%</b>	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por el GTH

**7.1.6 Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición bienes muebles e inmuebles:** El gasto de arrendamiento registrado UNGRD corresponde al alquiler de bienes inmuebles destinados al desarrollo de las funciones de la entidad, actualmente la Entidad solo ejecutó gastos por este concepto en algunos meses del año; Se solicita al Grupo de apoyo Administrativo explicación al respecto y su respuesta fue: *“Atendiendo la inquietud del correo que antecede, confirmamos que el recurso dispuesto por la UNGRD para el contrato de arrendamiento correspondió a la suma de \$521.641.768, y conforme lo establecido en el parágrafo sexto de la cláusula novena del contrato que señala: "PARÁGRAFO SEXTO: Las facturas o cuentas de cobro, correspondientes a la vigencia 2023, deberán dirigirse a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo Desastres - UNGRD con Nit. 900.478.966-6, hasta agotar el presupuesto del CDP No. 7823 (...)", el recurso se agotó en los tres primeros meses”.*

**7.1.7 Vehículos Oficiales:** Para el periodo analizado, la entidad cuenta con nueve (9) vehículos propios distribuidos de la siguiente manera:

ITEM	LINEA	PLACA	MARCA	MODELO	ASIGNACION	PROPIETARIO	LUGAR DE MATRICULA
1		OFK175	Ford	1997	Subdirección Manejo de Desastres	UNGRD	Mosquera
2		OFK176	Ford	1997	Subdirección Manejo de Desastres	UNGRD	Mosquera
3		OFK178	Ford	1997	Subdirección Manejo de Desastres	UNGRD	Mosquera
4		ODT092	Chevrolet	2005	Subdirección Manejo de Desastres	UNGRD	Bogotá D.C.
5		OJW029	Ford	2010	Subdirección Manejo de Desastres	UNGRD	Facatativá

ITEM	LINEA	PLACA	MARCA	MODELO	ASIGNACION	PROPIETARIO	LUGAR DE MATRICULA
6		ODT062	Ford	2008	Subdirección Manejo de Desastres	UNGRD	Bogotá D.C.
7	Camiones	HST846	Toyota	2014	Dirección General	UNGRD	Bogotá D.C.
8		ODT077	Mazda	2014	Subdirección Manejo de Desastres	UNGRD	Bogotá D.C.
9		ODS953	Toyota	2007	Subdirección Manejo de Desastres	UNGRD	Bogotá D.C.



El Grupo de Apoyo Administrativo informa que el parque automotor es destinado al transporte de funcionarios en estricto cumplimiento de actividades misionales de la Unidad en el marco de las actividades propias y que para el IV trimestre no se adquirieron vehículos, no incurrió en gastos de mantenimiento ni de combustibles y no asignó vehículos a funcionarios distintos a aquellos contemplados en el Artículo 15 del Decreto 1737 de 1998, sin embargo no es claro para esta oficina como opera el mismo el parque automotor.

### 7.1.8 Papelería y Telefonía:

**7.1.8.1 Papelería:** Para el cuarto trimestre de 2023 el consumo de papelería incrementó en un 246%, respecto al mismo periodo de 2022. Con respecto a la compra de papelería. El Grupo de apoyo Administrativo indicó: ***“En la vigencia 2023 se ejecutaron recursos para programas específicos a cargo de la Dirección General, que han aumentado el volumen de solicitudes de material, entre otros:***

- 1. Subcuenta Colombia Vital**
- 2. Programa Hambre Cero (ollas comunitarias y canastas populares)**
- 3. Programa de Acción Social - PAS**
- 4. Equipo de Reasentamientos.”**

INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO IV TRIMESTRE 2023					OBSERVACIONES
ITEM	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	
VIGENCIA 2023	\$ 3,197,503.00	\$ 4,661,383.00	\$ 4,444,814.00	\$ 12,303,700.00	En la vigencia 2023 se ejecutaron recursos para programas específicos a cargo de la Dirección General, que han aumentado el volumen de solicitudes de material, entre otros: 1. Subcuenta Colombia Vital 2. Programa Hambre Cero (ollas comunitarias y canastas populares) 3. Programa de Acción Social - PAS 4. Equipo de Reasentamientos
VIGENCIA 2022	\$ 795,979.00	\$ 1,439,688.00	\$ 1,322,183.00	\$ 3,557,850.00	
VAIRACION	\$ 2,401,524.00	\$ 3,221,695.00	\$ 3,122,631.00	\$ 8,745,850.00	
VARIACION %	302%	224%	236%	246%	

**7.1.8.2 Telefonía Celular:** La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres no cuenta con planes de telefonía móvil celular con cargo a recursos de la misma y por consiguiente tampoco asigna teléfonos celulares o equipos similares a ningún funcionario, incluidos el Director, Secretario General y Sub Directores. **“GAA”**

**7.1.8.3 Consumo de servicios públicos:** Al analizar el consumo de servicios públicos del IV trimestre 2023 relacionados en la siguiente tabla y compararlos con el mismo periodo 2022 se puede concluir que la variación no es representativa y se mantiene constante; sin embargo llama la atención que no se haya causado el consumo de agua diciembre 2023 toda vez que manejamos contabilidad de causacion y este consumo pasaría a la vigencia 2024.



INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO IV TRIMESTRE 2023					
PAGO TELEFONO					
ITEM	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	OBSERVACIONES
VIGENCIA 2023	\$ 5,138,930.00	\$ 5,185,020.00	\$ 5,138,110.00	\$ 15,462,060.00	
VIGENCIA 2022	\$ 4,871,890.00	\$ 4,875,730.00	\$ 4,865,090.00	\$ 14,612,710.00	
VARIAION ABSOLUTA	\$ 267,040.00	\$ 309,290.00	\$ 273,020.00	\$ 849,350.00	
VARIAION %	5%	6%	6%	6%	

INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO IV TRIMESTRE 2023					
PAGO ENERGIA					
ITEM	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	OBSERVACIONES
VIGENCIA 2023	\$ 16,860,597.00	\$ 16,768,520.00	\$ 17,361,474.00	\$ 50,990,591.00	
VIGENCIA 2022	\$ 18,011,875.00	\$ 18,822,719.00	\$ 17,816,675.00	\$ 54,651,269.00	
VARIAION	-\$ 1,151,278.00	-\$ 2,054,199.00	-\$ 455,201.00	-\$ 3,660,678.00	
VARIAION %	-6%	-11%	-3%	-7%	

INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO IV TRIMESTRE 2023					
CONSUMO AGUA					
ITEM	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	OBSERVACIONES
VIGENCIA 2023	\$ 174,373.00	\$ 184,452.00		\$ 358,825.00	
VIGENCIA 2022	\$ 134,215.00	\$ 143,598.00	\$ 153,127.00	\$ 430,940.00	A la fecha del reporte, el mes de diciembre no ha sido facturado
VARIAION %	30%	28%	-100%	-17%	

En razón a lo expuesto se recomienda continuar con la implementación de las medidas necesarias, en cuanto sea posible, para lograr reducir el consumo y por ende los gastos por este concepto.

**7.1.8.4 Programas implementados en pro de una cultura de ahorro de agua, energía, política de cero papel:** La Oficina asesora de Planeación e información actualmente cuenta con los programas del uso eficiente y racional de los servicios públicos; a través de ellos se realizan campañas por medio de charlas, correos electrónicos, salvapantallas con el fin de crear conciencia y cultura en los funcionarios y contratistas de la Entidad.

### **Cumplimiento Decreto 444 de 2023, Directiva presidencial 02 de 2023**

El proceso de monitoreo de los conceptos definidos en el Decreto 444 de 2023 y demás normatividad en materia de Austeridad del Gasto, se viene ejecutando de manera rigurosa por parte de la Oficina de Control interno, a través del monitoreo periódico que permite dar evaluar y emitir recomendaciones u observaciones sobre la eficiencia del gasto en la Unidad.

## **8. Hallazgos**

Como resultado del ejercicio de evaluación a los conceptos establecidos en la normatividad en materia de austeridad del gasto para el Cuarto trimestre del año 2023 se identifican desviaciones que se configuraran en hallazgos.

Hallazgo # 1

Numeral del informe 7.1.2.1 Planta de Personal

CRITERIO	CONDICION ENCONTRADA	CAUSA	CONSECUENCIA
Plan de Vacantes: Ley 909 de 2004, Título II, Capítulo II, artículo 14, literal d, el cual establece que al Departamento Administrativo de la Función Pública "Le corresponde elaborar y aprobar el Plan Anual de Empleos Vacantes de acuerdo con los datos proporcionados por las diferentes entidades y dar traslado del mismo a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)".	Con corte a 31 de diciembre de 2023 la UNGRD tiene una planta global de 102 Cargos, a corte 31- de diciembre existían 11 grados con vacancia definitiva, correspondiente al 10.78%.	Lo anterior se presenta por posible desconocimiento de la normatividad y/o falta de controles por parte de los procesos de SG y GTH (planeación, seguimiento presupuestal entre otros).	Se materializa un riesgo no identificado por el GTH toda vez que se falta a los principios del Estatuto orgánico del presupuesto como son Planeación, anualidad y coherencia toda vez que: 1. Se tienen 11 vacantes, pero se hace contratación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. 2. No se cumple lo plasmado en el plan de vacantes vigencia 2023 3. Se expiden certificados de insuficiencia de personal sin corroborar si las vacantes existentes pueden prestar este apoyo. 4. Se solicita CDP por la anualidad correspondiente a los gastos de nómina incluidas estas 11 vacantes, pero el recurso no se utiliza. 5. Al cierre de la vigencia tenemos una no ejecución por valor de \$1.059.706.199.

Hallazgo # 2

Numeral del informe 7.1.2.2 De los Grupos Internos de trabajo:

CRITERIO	CONDICION ENCONTRADA	CAUSA	CONSECUENCIA
* artículo 115 de la Ley 489 de 1998, "ARTÍCULO 115. PLANTA GLOBAL Y GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO. * Decreto 2489 de 2006 - Artículo 8º: "Grupos internos de trabajo. *Concepto 039851 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública	La UNGRD cuenta con 6 grupos internos de trabajo; 4 cumplen con lo dispuesto en el Decreto 2489 de 2006 "ARTÍCULO 8; un integrante de los 3 grupos restantes fue trasladado en el mes de enero de 2024, es decir a la fecha de hoy tampoco cumple.	Lo anterior se presenta por posible desconocimiento de la normatividad * Falta de controles por parte de los procesos SG y GTH. * Desorden administrativo (no hay gerencia)	Presuntas faltas disciplinarias y fiscales por el pago de lo no debido a los funcionarios que fungen como coordinadores de los Grupos internos de trabajo; Grupos que no cumplen con lo estipulado en la ley aquí citada.

Hallazgo # 3

Numeral del informe 7.1.2.3 y 7.1.2.4 Ejecución presupuestal gastos de personal y comparacion de gastos vigencia IV TRIM 2023-2022

CRITERIO	CONDICION ENCONTRADA	CAUSA	CONSECUENCIA
"Decreto 111 de 1996 -Estatuto organico de presupuesto articulo 12- "principios del sistema presupuestal" * Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 "el cual liquida el presupuesto general de la Nación para la Vigencia fiscal de 2023", Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público" 20 del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 "Por la cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación",	* Al revisar los datos proporcionados por el GTH y el GAFC se evidencian recursos por ejecutar de \$1.059.706.199. * Al comparar los gastos del IV trimestre 2023 frente a los gastos del IV trimestre 2022 y evaluar las justificaciones y/o observaciones dadas por el GTH se evidencia desconocimiento total del porqué de las desviaciones.	Lo anterior se presenta por posible desconocimiento de la normatividad * Falta de controles por parte de los procesos SG y GTH. * Debilidad en el seguimiento presupuestal. * Posible personal no idoneo a cargo de la nómina	Presuntas faltas disciplinarias por *La baja ejecución (recordemos que en informe del mes de octubre de 2023 la Contraloría General de la Republica alerto sobre la baja ejecución y el sector presidencia era el más bajo). No optimización de los recursos, es decir si no los utiliza libérolas * Posible otorgamiento de datos improvisados al no conocer del proceso como tal; lo cual se logra con un riguroso seguimiento presupuestal. * NO cumplimiento de las metas entre otros.

Hallazgo # 4

Numeral del informe 7.1.2.5 Vacaciones:

CRITERIO	CONDICION ENCONTRADA	CAUSA	CONSECUENCIA
* Código sustantivo de trabajo Art. 186 y 192 * Decreto 1045 de 1978, señala: ARTÍCULO 13. "De la acumulación de vacaciones". * CST artículo 187: EPOCA DE VACACIONES. 1. La época de vacaciones debe ser señalada por el (empleador) a más tardar dentro del año subsiguiente, y ellas deben ser concedidas oficiosamente o a petición del trabajador, sin perjudicar el servicio y la efectividad del descanso.	La OCI solicitó mediante correo electrónico al GTH la programación de vacaciones de la vigencia 2023, de acuerdo a la matriz facilitada por el GTH se evidencia claramente que 32 funcionarios que tenían programadas sus vacaciones para la vigencia 2023 no las tomaron.	Lo anterior se presenta por posible desconocimiento de la normatividad * Falta de controles por parte de los procesos SG y GTH. * Debilidad en el seguimiento a la programación de vacaciones. * Posible personal no idoneo a cargo de la nómina	Sanciones de tipo disciplinario toda vez que: 1. Se acumulan periodos de vacaciones sin justificaciones 2. Sobrecostos en los gastos de personal toda vez que las vacaciones se liquidan con el último salario. 3. Incumplimiento de las metas dispuestas en el plan de acción y al Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, por el cual establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Hallazgo # 5

Numeral del informe 7.1.2.5 Prescripción de Vacaciones:

CRITERIO	CONDICION ENCONTRADA	CAUSA	CONSECUENCIA
El Decreto 1045 de 1978 ARTÍCULO 23. <b>"De la prescripción. Cuando sin existir aplazamiento no se hicieron uso de vacaciones en la fecha señalada, el derecho a disfrutarlas o a recibir la respectiva compensación en dinero prescribe en cuatro años, que se contarán a partir de la fecha en que se haya causado el derecho. El aplazamiento de las vacaciones interrumpe el término de prescripción siempre que medie la correspondiente providencia. Solo se podrán aplazar hasta las vacaciones correspondientes a dos años de servicio y por las causales señaladas en este decreto".</b>	Existen funcionarios con dos o más periodos de vacaciones acumulados e incluso una funcionaria tiene 4 periodos y en junio de 2024 cumple el quinto.	Lo anterior se presenta por posible desconocimiento de la normatividad * Falta de controles por parte de los procesos SG y GTH. * Debilidad en el seguimiento a la programación de vacaciones. * Posible personal no idóneo a cargo de la nomina	Sanciones de tipo disciplinario toda vez que: 1. Se acumulan periodos de vacaciones sin justificaciones 2. Sobrecostos en los gastos de personal toda vez que las vacaciones se liquidan con el último salario. 3. Incumplimiento de las metas dispuestas en el plan de acción y al Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, por el cual establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 4. La consecuencia para el funcionario es la prescripción 5. Se pueden generar traumatismos en las relaciones patrono empleador, no es sano permitir estas situaciones en la entidad. 6. La calidad del trabajo no es igual ya que la persona puede presentar fatiga, cansancio etc.

Hallazgo # 6

Numeral del informe 7.1.7.1 Papelería

CRITERIO	CONDICION ENCONTRADA	CAUSA	CONSECUENCIA
* Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, por el cual establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023. * PRO-1300-SIPG-06_04 Programa de gestión ahorro de papel * RG-1300-SIPG-06_03 Política cero papel	El consumo de papelería incrementó en un 246%, respecto al mismo periodo de 2022. Con respecto a la compra de papelería, El Grupo de apoyo Administrativo indicó: <b>"En la vigencia 2023 se ejecutaron recursos para programas específicos a cargo de la Dirección General, que han aumentado el volumen de solicitudes de material, entre otros: 1. Subcuenta Colombia Vital 2. Programa Hambre Cero (ollas comunitarias y canastas populares) 3. Programa de Acción Social - PAS 4. Equipo de Reasentamientos."</b>	* Desconocimiento de la política por parte de las áreas * Falta de conciencia con el daño ocasionado al planeta * Por exigencia de otros procesos o áreas que se niegan a utilizar los medios digitales. * No hay una directriz clara por parte de la Gerencia.	Sanciones de tipo disciplinario toda vez que: 1. En el evento de una auditoria externa podría generar una no conformidad mayor que en su momento se elevara a la alta Dirección. 2. No se está dando cumplimiento a la Directiva presidencial 4 de 2012

## 9. Controles establecidos

Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, por el cual establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Circular Externa No. 005 de 24 de enero de 2023 - **Reportes sobre Austeridad del gasto - Artículo 19 Ley 2155 de 2021, Decreto 397 de 2022.**

Resolución 638 del 12 de julio de 2022 **"Por la cual se reglamentan los procedimientos administrativos para el trámite de comisiones y desplazamientos al interior y exterior del País".**

## 10. Controles establecidos

La Entidad no tiene riesgos asociados a la austeridad del gasto sin embargo la Oficina de Control Interno evidencia:

- Debilidades en la ejecución presupuestal por falta de seguimiento
- No cumplimiento del plan de vacantes presentado ante la Gerencia
- Se evidencia la probabilidad de poca rotación del personal lo que ocasiona sujetamiento en los cargos; se debe aprovechar la figura planta global y de acuerdo a los perfiles rotar el personal por las diferentes áreas.

- Incumplimiento a la normatividad laboral colombiana como por ejemplo: disfrute de vacaciones, normas de austeridad del gasto por indemnización de vacaciones, etc.

## 11. Conclusiones

### 1. Planta de personal:

- a. No se cumplen con lo previsto en el artículo 12 del decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto” **Principios del sistema presupuestal – “PLANIFICACIÓN”**; De una planta de 102 cargos se tiene una vacancia de 11; cifra bastante representativa ya que corresponde al 10.76%. Esta situación afecta notablemente la ejecución presupuestal y la calificación ante el Ministerio de Hacienda dado que se corre el riesgo del no cumplimiento de las metas.
- b. Se evidencia debilidad en los controles por parte de la Secretaria General pues al contar con 11 vacantes al corte 31 de diciembre de 2023 se expiden certificados de insuficiencia de personal para la contratación de prestación de servicios y apoyo a la gestión; lo anterior afecta la calificación por falta de ejecución en los gastos de nómina y por contratación de personal por prestación de servicios.
- c. La consecuencia de expedir durante toda la vigencia un Certificado de Disponibilidad Presupuestal para estas 11 vacantes y no utilizarlo ni tampoco liberarlo puede ocasionar la disminución de recursos financieros para las próximas vigencias ya que los dineros no ejecutados hubiesen podido ser utilizados por otra entidad para atender sus necesidades; vale la pena aclarar que el ordenador del gasto es medido por su ejecución y optimización de los recursos.
- d. El plan de vacantes no da certeza ni permite evidenciar las necesidades de la planta acorde a las novedades que se presentan durante la vigencia; el mismo debe evitar que se altere el normal funcionamiento de las dependencias.
- e. Analizando la composición de los Grupos Internos de trabajo se evidencia mala distribución de la planta de personal, prueba de ello es la conformación de los 6 Grupos internos de trabajo de los cuales a la fecha 3 de ellos no cumplen con lo requisitos de ley ya anunciados en este informe.
- f. La UNGRD tiene conformados 6 Grupos internos de trabajo de los cuales a la fecha de emisión de este informe 3 no cumplen con el mínimo de personal de planta requerido “**Decreto 2489 de 2006 “ARTÍCULO 8”**”.

De acuerdo a lo anterior y como consecuencia no debería haber reconocimiento de las primas de coordinación a estos grupos según lo establece el “Decreto 961 de 2021 artículo 15”.

- g. Se evidencia posible materialización de un riesgo no identificado en la matriz de riesgos y oportunidades asociado a dos aspectos:
  - Incumplimiento a lo referido en el Decreto 2489 de 2006 “ARTÍCULO 8. GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO y
  - Pago de no debido ya que se está disponiendo de recursos para primas de coordinación.

## **2. Ejecución presupuestal gastos de personal:**

- a. En el mes de agosto de 2023 el área de Talento Humano solicita adición de recursos por valor \$1.471.860.000, sin embargo cierra la vigencia 2023 con recursos por ejecutar por valor de \$1.059.706.199 ; al realizar el análisis de lo presupuestado versus lo ejecutado se evidencia falta de seguimiento presupuestal por parte del proceso, de la Secretaria General y de la Oficina Asesora de Planeación e Información por ejemplo se tienen rubros a los cuales se les asignó recursos y no se movieron en todo el año; rubros afectados con tan solo el 50% o menos.
- b. Al comparar los gastos de personal IV trimestre 2023 Vrs 2022 y evaluar las explicaciones dadas por el proceso se concluye pleno desconocimiento del porqué de las variaciones pues las explicaciones dadas no van al lugar. (ver numeral 7.1.2.2 de este informe)

## **3. Vacaciones:**

- a. La ejecución presupuestal y cumplimiento de metas se ve notablemente alterada dado que 32 funcionarios de la UNGRD no tomaron las vacaciones que en principio tenían programadas, es importante resaltar que algunos de estos funcionarios estaban incluidos en la justificación que dio el área de Talento Humano cuando solicitó la adición al presupuesto.
- b. Existen funcionarios con dos o más periodos de vacaciones acumulados e incluso una funcionaria tiene 4 periodos y en junio de 2024 cumpliría el quinto. De una parte para el funcionario es perjudicial ya que corre el riesgo de prescribirse y para la Entidad es un sobre costo toda vez que las vacaciones se reconocen con el último salario devengado, lo cual puede ocasionar una desatención de la norma, débil seguimiento presupuestal, presunto detrimento y falta de planeación.



4. **Prestación de servicios y apoyo a la Gestión:** Para la vigencia 2023 el número de contratistas se incrementa en 30, sin embargo el valor de la contratación disminuyó. El Grupo de Gestión contractual no da explicación satisfactoria del porqué de esta variación.
5. **Política cero papel y programa de gestión ahorro de papel:**
  - El consumo de papel se incrementó en un 246%. (véase información suministrada por GAA numeral 7.1.7 de este informe).
  - El indicador de cumplimiento a la política de cero papel demuestra que las estrategias y campañas de sensibilización no están dando los resultados esperados pues los servidores y contratistas de la UNGRD siguen contemplando que la única manera de comunicación, de trabajo, de corrección de estilo y demás actividades cotidianas se hacen a través de documentos impresos (no necesariamente la versión final); recordemos que al reducir la dependencia de documentos en papel, protegemos el medio ambiente y preservamos los recursos del planeta.

Se implementó la política de cero papel pero nunca se diseñó una estrategia para reemplazar esta dinámica de trabajo; cabe anotar que en la actualidad la mayoría de las Entidades del estado usan documentos digitales en lugar de documentos en papel.

## 12. Recomendaciones

**DG Y SG: PLANTA DE PERSONAL:** Se recomienda continuar la gestión de vinculación de personal, en cumplimiento a lo establecido en las normas de austeridad del gasto y las políticas del gobierno nacional en materia de provisión de cargos vacantes en las plantas de personal.

**SG y OAPI-PLANEACIÓN ESTRATÉGICA:** Articular con los grupos de apoyo una herramienta, que sirva de mecanismo para realizar el control y seguimiento a la ejecución presupuestal de manera periódica de tal manera que se identifiquen de manera oportuna las desviaciones por falta de ejecución presupuestal en la entidad y se logren generar las alertas tempranas para que los responsables de cada área evalúe la situación tomando las medidas respectivas (ver análisis de ejecución nómina al cierre de la vigencia 2023).

### SG Y GTH:

- Sugerimos la revisión de la conformación de los grupos internos de trabajo Gestión contractual, GAAF y Cooperación Internacional atendiendo lo que contemplado en “Decreto 2489 de 2006 “ARTÍCULO 8”.



- Asimismo, se sugiere la revisión de la asignación de las primas de coordinación para estos Grupos Internos de Trabajo conforme a su creación y funcionamiento. **“Decreto 961 de 2021 artículo 15”**.

#### **SG y GTH: Plan de Vacantes 2024:**

- Implementar estrategias de previsión de empleos, con el fin de contar con un plan de acción oportuno que permita evidenciar las necesidades de la planta acorde a las novedades que se presenten durante la vigencia, evitando de esta manera que se altere el normal funcionamiento de las dependencias.
- Es fundamental vincular servidores públicos competentes de acuerdo con las necesidades de la Entidad. Se ha observado una rotación de personal sin la adecuada reposición, lo que ha ocasionado la desarticulación de Grupos Internos de Trabajo, afectando su adecuado funcionamiento. Es esencial garantizar que el personal sea ubicado según las necesidades del servicio para evitar este efecto negativo en la labor de la Entidad.
- Antes de emitir un certificado de insuficiencia de personal y recurrir a la contratación de servicios externos, se debe coordinar con las diferentes áreas para identificar y llenar las vacantes existentes. Esto garantizará una gestión más equitativa y eficiente del Talento Humano de la Unidad.

#### **SG y GTH: Vacaciones:**

- Incentivar a los funcionarios a programar y tomar oportunamente sus vacaciones, y así evitar la acumulación de los periodos y posibles indemnizaciones por este concepto, teniendo en cuenta el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015 que señala que las vacaciones se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.
- El artículo 187 del Código Sustantivo del Trabajo otorga al empleador la facultad de decidir cuándo otorgar el periodo de vacaciones a sus empleados, cuando dice que: **“La época de vacaciones debe ser señalada por el empleador a más tardar dentro del año subsiguiente”**, por tanto, decide el empleador por solicitud del trabajador o por su propia voluntad, o como dice la norma, oficiosamente.
- Considerando las normas de austeridad en el gasto, es importante que la Entidad evalúe las situaciones en las que algunos funcionarios eligen no tomar sus vacaciones, a pesar de que la ley así lo exige. Además, porque la legislación reconoce la importancia del descanso físico y mental, ya que el cansancio puede incidir negativamente en la calidad del trabajo de los servidores públicos, por consiguiente, la ley faculta al empleador para programar estas vacaciones.

- Por otro lado, es fundamental tener presente que las vacaciones siempre se liquidan con el último salario, lo que representa un costo significativo para la Entidad, razón por la cual, la decisión de tomar esta prestación no debería quedar a discreción de cada funcionario.

**GTH:** Identificar riesgos asociados al proceso de nómina ya que en el presente seguimiento y en los anteriores se materializaron sin estar identificados en la matriz por ejemplo: Baja ejecución, pago de lo no debido, prescripción de vacaciones entre otros.

Reportar por parte del proceso Gestión contractual a la Oficina de control interno, lo referente a los contratos liquidados o pendientes por liquidar o incorporar, a fin de que esta información sirva de insumo para los diferentes informes de Ley de la entidad.

No se evidencia reporte por parte de la Secretaría General en cumplimiento al Decreto 444 de 2023 "Artículo 22. Reporte semestral. El informe sobre el recorte y ahorro generado a que se refiere el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 se deberá presentar de acuerdo con el procedimiento que para el efecto establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco de una política de austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos.

**Secretaria General - Contratos:** Implementar medidas para la disminución gradual de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como se observa en el periodo revisado y descrito en el numeral 7.1.3. Por lo cual es importante revisar las vacantes definitivas y la provisión de los cargos.

#### **Secretaria General – OAPI- SIPLAG y GTI:**

- Hacer efectiva la política de cero papel según directiva presidencial 4 de 2012 ya que los resultados obtenidos no son satisfactorios.
- Definir acciones para la implementación del sistema de firmas digitales o electrónicas ya que podrían ser una forma de alcanzar los objetivos propuestos en la política de cero papeles.
- Articular con los líderes de cada proceso el modo de trabajo utilizado apoyándose en las herramientas digitales dispuestas por la Entidad con el ánimo de mejorar las malas prácticas de corrección en papel.

## 12. Papeles de Trabajo

Z:\VIGENCIA 2024\1400-28 INFORMES\1400\_Informe\_Otros\_Organismos\_del\_Estado\13. Austeridad del g

Archivo Inicio Compartir Vista

← → ↑ ↓ Este equipo > CONTROLINT (\\172.16.10.147\servidorj) (Z:) > VIGENCIA 2024 > 1400-28 INFORMES > 1400\_Informe\_Otros\_Organismos\_del\_Estado > 13. Austeridad del gasto > 2023 IV TRIM >

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
formatos solicitud informacion	5/2/2024 11:19	Carpeta de archivos	
GAA	21/2/2024 09:35	Carpeta de archivos	
G AFC	20/2/2024 10:55	Carpeta de archivos	
G GC	20/2/2024 10:55	Carpeta de archivos	
gth	20/2/2024 17:28	Carpeta de archivos	
GTI	5/2/2024 16:32	Carpeta de archivos	
Informacion Enviada a Sigob I TRIM 2023	5/2/2024 11:17	Carpeta de archivos	
INFORME	5/2/2024 15:28	Carpeta de archivos	
PAPELES DE TRABAJO	23/2/2024 12:47	Carpeta de archivos	

## 13. Plan de Mejoramiento

Agradecemos la atención prestada y esperamos contar con su disposición para la socialización de este informe a los líderes de los procesos que fueron objeto de esta auditoría, evaluación o seguimiento para que dentro de sus facultades analicen las observaciones presentadas y las causas identificadas, estudien la viabilidad de adoptar las recomendaciones propuestas por la Oficina de Control Interno y presenten el correspondiente Plan de Mejoramiento con el fin de corregir las situaciones presentadas en este informe y prevenir posibles desviaciones y materialización de riesgos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del informe.

Dicho plan de mejoramiento debe ser informado por el Líder del proceso al jefe de la Oficina de Control Interno para programar su verificación en el mes siguiente de su reporte. Así mismo, que estas acciones de mejora sean incluidas en el SIPLAG.

## 14. Salvaguardas

Cabe resaltar que, debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, previamente planeados. La Unidad y las áreas que la componen, son responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir posibles irregularidades de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para las tres líneas de defensa.

Asimismo, es responsabilidad del área la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta actividad de manera oportuna, completa, integra y actualizada y la de informar en su momento las posibles situaciones relevantes y/o errores que pudieran haber afectado el resultado final de la actividad.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

**GERMAN MORENO**

Jefe Oficina de Control Interno

*Elaborado por:*

Paulina Hernández Aldana-OCI.